

Tacuarembó, 13 de setiembre de 2024.

D. 32/2024.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 058/24, caratulado “*EDILAS DPTALES, Mtra Alicia CHIAPPARA, Mtra. Lidia FERREIRA, Elsa CUELLO y Suplente de Edil Lic. Lila DE LIMA,* proponen la Declaración de Interés Social, de las ‘ *Actividades Talleres de corte – médico-científico y médico social sobres personas con Hemofilia y otras coagulopatías*’, a desarrollarse los días 16 y 17 de agosto del año en curso en Tacuarembó, con la presencia de destacados médicos de diversas disciplinas y personas con hemofilia y sus respetivos familiares”; -----

CONSIDERANDO I; la importancia de mejorar la calidad de vida de las personas con hemofilia y otras coagulopatías en el departamento de Tacuarembó, a través del apoyo a la Asociación de Hemofilia del Uruguay (AHU) y su proyecto HemoSinergia; -----

CONSIDERANDO II; que la Asociación de Hemofilia del Uruguay (AHU), es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, reconocida por el Ministerio de Salud Pública (MSP) como organización pro- fomento de la salud, y es la única organización uruguaya miembro de la Federación Mundial de Hemofilia y miembro fundador de la Coalición de las Américas; -----

CONSIDERANDO III; que la misión de la AHU, es velar por una buena calidad de vida de las personas con hemofilia y otras coagulopatías hemorrágicas hereditarias en todo el país, enfocándose en la capacitación de pacientes, familiares y médicos, el cabildeo con las autoridades para la obtención y actualización de tratamientos, la actualización de registros, y el vínculo con las familias y centros de atención; -----

CONSIDERANDO IV; que el proyecto HemoSinergia, iniciado en 2011, ha sido premiado con el ‘*Eslabón Solidario*’ de la Comisión Nacional Honoraria de Discapacidad en 2014, y busca descentralizar el conocimiento a través de talleres médicos y socioeducativos en diferentes rincones del interior del país; -----

CONSIDERANDO V; que la hemofilia, es una enfermedad genética rara, que afecta principalmente a los hombres, y requiere diagnóstico precoz, tratamiento correcto y rehabilitación fisiátrica para evitar secuelas invalidantes; -----

CONSIDERANDO VI; que Tacuarembó cuenta con un número significativo de personas con hemofilia y otras coagulopatías, lo que hace necesaria la actualización de registros y el relevamiento de la calidad de vida, especialmente de los adultos con hemofilia que recibieron tratamientos ineficientes en su infancia y adolescencia ; -----

CONSIDERANDO VII; que Tacuarembó ha sido elegido como departamento sede para el norte del país, para la realización de talleres de corte-médico-científico y médico-social, los días 13 y 14 de setiembre, donde se contará con la presencia de médicos de diversas disciplinas; -----

CONSIDERANDO VIII; que por Oficio N° 368/24, el Ejecutivo Departamental comparte dicha solicitud, de Declarar de Interés Social las “*Actividades Talleres de corte médico-científico y médico-social sobre personas con Hemofilia y otras coagulopatías*”, por la importancia en mejorar la calidad de vida de las personas pacientes de Hemofilia y otras coagulopatías en el departamento de Tacuarembó, contando con el apoyo de la Asociación de Hemofilia del Uruguay (AHU) y su Proyecto HemoSinergia;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; a lo dispuesto en el Artículo 19 Nral. 12 de la ley Orgánica 9.515 y a lo establecido en el Decreto N° 31/2025; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declarar de Interés Social, las actividades – talleres de corte médico-científico y médico-social a desarrollarse los días 13 y 14 de setiembre del año en curso, con la presencia de médicos de diversas disciplinas y personas con hemofilia y sus familiares.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria estará comprendida en la Categoría ‘C’, del Artículo 6° del Decreto N° 31/2015 de este Organismo, teniendo vigencia hasta culminar el evento.

Artículo 3ro.- A todos sus efectos, comuníquese de forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Heber Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/bgc